

provincia de Cuenca, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 2564/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo por ser de reconocida urgencia de las obras de «Acondicionamiento de dependencias necesarias para el Servicio Regional de Materiales» (Sevilla).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de las dependencias necesarias para el Servicio Regional de Materiales de Sevilla en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas», provincia de Sevilla; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de las dependencias necesarias para el Servicio Regional de Materiales de Sevilla en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas», provincia de Sevilla, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 2565/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo por ser de reconocida urgencia de las obras de «Balizamiento C. N. 240, Tarragona-San Sebastián-Bilbao, puntos kilométricos 30,400 al 43,900» (Vizcaya).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Balizamiento con barandillas de hormigón armado. Carretera nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos treinta con cuatrocientos metros al cuarenta y tres con novecientos metros», provincia de Vizcaya; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Balizamiento con barandillas de hormigón armado. Carretera nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos treinta con cuatrocientos metros al cuarenta y tres con novecientos metros», provincia de Vizcaya, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 2566/1965, de 14 de agosto, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de encauzamiento del río Bernesga, en León, frente al edificio de San Marcos».*

Por Orden ministerial de trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de las obras de encauzamiento del río Bernesga, en León, frente al edificio de San Marcos», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos,

que se abonarán por el Estado por aplicación del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de encauzamiento del río Bernesga, en León, frente al edificio de San Marcos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 2567/1965, de 14 de agosto, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de drenaje de la estación depuradora del abastecimiento de agua a Sevilla».*

Por Orden ministerial de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de drenaje de la estación depuradora del abastecimiento de agua a Sevilla», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones ochocientos tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas veintiséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Sevilla el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de drenaje de la estación depuradora del abastecimiento de agua potable a Sevilla.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de siete millones ochocientos tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas veintiséis céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientas ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 2568/1965, de 14 de agosto, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto desglosado del abastecimiento de agua potable a Motril y sus anejos Varadero, Torrenueva y Puntalón» (Granada).*

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto desglosado del abastecimiento de agua potable a Motril y sus anejos Varadero, Torrenueva y Puntalón» (Granada), por su presupuesto de contrata de cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuatro pesetas sesenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya trami-